

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS

ACTA No. 0181/37
REG. AL FOLIO No. 37

LUGAR, FECHA Y HORA: Bogotá D.C., 06 MAR 2017

LUGAR Y FECHA: Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, Bogotá D.C.

PARTES: Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS
Ordenadora del Gasto.

CONTRATISTA: JEM SUPPLIES SAS
JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN
Representante Legal

SUPERVISOR: TC. JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA

ASUNTO: LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA No. 10059 DE FECHA 22/08/16 EMITIDA DENTRO DEL PROCESO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 029- DIADQ-CADCO-CENAC CONVENIOS 2016 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-311-1-AMP-2015 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN No.1, POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 5225964 (072-2015) Y EL OTROSI No 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA ECOPETROL S.A."

Entre los suscritos, Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.913.785, expedida en Bogotá, en su condición de Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, según orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional, y facultada para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad a lo establecido en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, con NIT 900.973.540-5, por una parte, y por la otra JORGE ENRIQUE MENDÉZ CALDERÓN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.221.178, obrando en calidad de representante legal de la Empresa JEM SUPPLIES S.A.S, con NIT 900370262-4 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.
Teléfono: 4261459 EXT 39090
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co



CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL: Mediante Resolución No. 0011 del 25 de julio de 2016, se nombró al gerente de proyecto, comités estructuradores y evaluadores y al supervisor del contrato que resultara del proceso de adjudicación, modificada a través de la resolución 0081 del 09 de noviembre de 2016. El día 19 de agosto de 2016, se realizó ponencia de los estudios previos e invitación a ofertar ante el Comité de Adquisiciones, tal como consta en el acta No. 219, registrada a folio 020.

I.DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-311-1-AMP-2015 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO OTORGADO MEDIANTE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN No.1, POR EL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 5225964 (072-2015) Y EL OTROSI No 1 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA ECOPETROL S.A."

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$218.159.040,14) INCLUIDO IVA.

FORMA Y CONDICIONES Según el Acuerdo Marco de Precios CCE 311-1-AMP 2015 (Cláusula 12 Facturación y Pago. "... Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con la normativa aplicable o la Entidad compradora solicita correcciones a la misma, el termino de 30 días empezare a contar a partir de la presentación de la nueva factura El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad compradora los soportes que certifiquen que esta al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras el pago es formalizado."

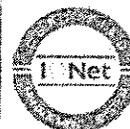
FECHA SUSCRIPCIÓN: 22 de Agosto de 2016.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estableció como plazo de ejecución inicialmente hasta el 08 de noviembre de 2016.

PLAZO DE DURACIÓN: N/A.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: De conformidad con la Resolución de nombramiento No. 0011 del 25 de julio de 2016 se nombró inicialmente como

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C
Teléfono: 4261459 EXT 39090
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co



0181

06 MAR 2017

Supervisora a la señora TC. MARYGLO PARRA ULLOA, Oficial Área de Intendencia nombramiento modificado por la Resolución 0081 del 09 de noviembre de 2016, por medio de la cual se nombró para desempeñar el cargo de supervisor del contrato el Señor TC. JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA Oficial B4 de la 01 Brigada y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago efectuado por el Tesorero de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, se subordinó a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia del año 2016, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	816	21 de Julio de 2016	\$2.422.547.546,66
CRP	4516	24 de Agosto de 2016	\$218.159.040,14

III. GARANTÍA ÚNICA

Las garantías para la presente operación secundaria son las contenidas en la cláusula 18 – Garantías de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las cuales fueron constituidas previamente por los proveedores las cuales serán incrementadas de acuerdo a las órdenes de compra, de la misma forma se indica que de acuerdo a dicha cláusula en la operación secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

V. ACTA DE RECIBO

Mediante el Acta que se relaciona a continuación, el Contratista entregó dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, los bienes objeto del contrato así:

ELEMENTO	CANTIDAD	ACTA DE RECEPCIÓN	FACTURA	CONCEPTO TÉCNICO	ENTRADA DE BIENES - ALTA	VALOR DADO DE ALTA
PONCHO IMPERMEABLE NTMD 0119 A 4	3145	Acta 503 registrada al folio 046 de fecha 08 de noviembre de 2016	0487	SI	5001511004-2016	\$218.159.040,14

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
PAGO ÚNICO	EGRESO No. 140 OBLIGACIÓN No. 14116. FACTURA No. 0487	05 DE DICIEMBRE/2016	\$206.867.430,14

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24 C No. 43 A-23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.

Teléfono: 4261459 EXT 39090

Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co



BALANCE:

DOCUMENTO	VALOR.	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO	\$218.159.040,14	
VALOR TOTAL CANCELADO CONTRATO		\$206.867.430,14
RTE ICA-RTE FTE – RETE IVA		\$11.291.610,00
SUMAS IGUALES	\$218.159.040,14	\$218.159.040,14

VII. INFORME DE SUPERVISIÓN

El acta de informe de supervisión del mes de noviembre de 2016 suscrito por la Señora TC. MARYGLO PARRA ULLOA, que consta de seis (06) folios, manifiesta que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado al 100%, sin novedad.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta que ya se culminó el plazo de ejecución y consecuentemente se efectuaron el Acta de Recibo a Satisfacción, el Informe de Supervisión y el pago por la ejecución del objeto contractual, el cual se cumplió sin novedad y al cien por ciento (100%). Conforme a ello, se observa que nos encontramos dentro del plazo establecido para realizar la liquidación de la Orden de Compra, es decir, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, siendo la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, Competente para efectuar la LIQUIDACIÓN BILATERAL.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

No existiendo asuntos o temas pendientes por ejecutar por ninguna de las partes contratantes, puesto que se cumplió con la ejecución del objeto contractual, es procedente efectuar la liquidación del mismo.

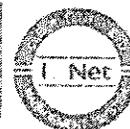
VIII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL -CENAC CONVENIOS cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas Orden de Compra No. 10059 y las descritas en el Acuerdo Marco de Precios CCE 311-1-AMP 2015, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la orden de compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA).

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C
Teléfono: 4261459 EXT 39090
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co



OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS.

La representante del MINISTERIO NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, atendiendo al informe presentado por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo a las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE 311-1-AMP 2015 y la Orden de Compra No. 10059.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, de conformidad con las Resoluciones No. 0011 del 25 de julio de 2016, modificada a través de la resolución 0081 del 09 de noviembre de 2016, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la contratista:

Gerente de Proyecto	MY.JOSE FERNANDO SANTAFE GARCIA
Comité Estructurador	Técnico: ST. EDITH CRISTINA CORTES GOMEZ SP. ZOILO VALENCIA CHAVERRA
	Jurídico: AS. TATIANA MARTINEZ ESPITIA AS. ANDRES FELIPE MURIEL SÁNCHEZ
	Económico: AS. SANDRA PATRICIA ESCOBAR VILLALOBOS
Supervisores del Contrato:	TC. MARYGLO PARRA ULLOA Modificada TC. JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA
Representante Legal de la firma:	JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No. 10059 del 22 de Agosto de 2016, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL –CENAC CONVENIOS y la Empresa JEM SUPPLIES S.A.S. en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE la Orden de Compra No. 10059 de fecha 22 de Agosto de 2016 celebrada entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS, representada legalmente por la Señora Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS y la Empresa JEM SUPPLIES S.A.S., representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Orden de Compra No. 10059 de fecha 22 de Agosto de 2016, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Calle 24 C No. 43 A-23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.
Teléfono: 4261459 EXT 39090
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co

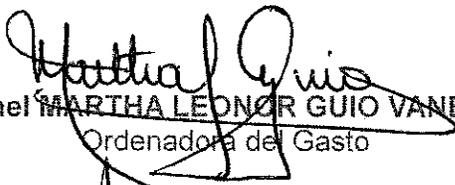


NACIONAL- CENAC CONVENIOS el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

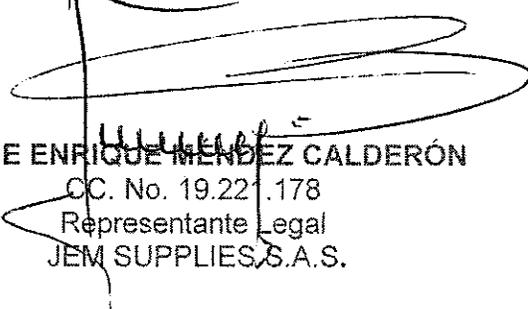
TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **06 MAR 2017**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS


Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS**
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,


JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERÓN
CC. No. 19.221.178
Representante Legal
JEM SUPPLIES S.A.S.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

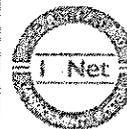

TC. JOHN MAURICIO ACUÑA ALDANA
Oficial B4 Primera Brigada


Vo.Bo.: **CT JULIO ALEJANDRO QUINTERO JIMÉNEZ**
Jefe de Contratación CENAC CONVENIOS

Revisó: **MARÍA DE PINAR FORERO PICO**
Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS


Revisó: **SANDRA ESCOBAR VILLALOBOS**
Asesora Económica CENAC CONVENIOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C
Teléfono: 4261459 EXT 39090
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co



FORMATO PARA MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano



Número de Orden de Compra a modificar: **10059**

Número de modificación de la Orden de Compra: **1**

Entidad Compradora:

Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Convenios

NIT: 900.973.540

Nombre del solicitante:

Julio Alejandro Quintero Jimenez

Teléfono de contacto: 3118739520

Proveedor:

JEM SUPPLIES SAS

Sección 1: Tipo de acción

Tipo: Terminación y Liquidación de la Orden de Compra

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta que ya se culminó el plazo de ejecución y consecuentemente se efectuaron el Acta de Recibo a Satisfacción, el Informe de Supervisión y el pago por la ejecución del objeto contractual, el cual se cumplió sin novedad y al cien por ciento (100%). Conforme a ello, se observa que nos encontramos dentro del plazo establecido para realizar la liquidación de la Orden de Compra, es decir, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, siendo la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, Competente para efectuar la LIQUIDACION BILATERAL.
BALANCE VALOR TOTAL CONTRATO \$218.159.040,14
VALOR TOTAL CANCELADO CONTRATO \$ 206.887.430,14 RTE ICA \$11.291.610,00 SUMAS IGUALES \$218.159.040,14

Sección 3: Modificación información general

Nombre del campo	¿Requiere modificación SÍ/NO?	Datos actuales	Nuevos datos
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual 0	Nombre nuevo supervisor
Dirección y/o teléfono Supervisor	NO	Teléfono actual supervisor 0	Teléfono nuevo supervisor
Fecha de vencimiento	NO	La fecha vencimiento actual se tomará de la TVEC al momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento
Dirección y/o teléfono Entidad	NO	Dirección / teléfono actual Entidad 0	Nueva dirección / teléfono Entidad

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Información actual		Total	Información presupuestal		Nombre del artículo	Nueva información		Total	Información presupuestal
			Cantidad	Unidad de medida		Precio unitario	Información presupuestal		Cantidad	Unidad de medida		
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica
Ninguna	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 0,00	No aplica
Cantidad de celdas a agregar: 1												

Sección 5: Resultados de la modificación

Número de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
	Valor de la línea IVA en la Orden de Compra:	\$ 0,00	
	Valor de la línea AIU en la Orden de Compra:		
	Valor de la línea gravámenes adicionales en la Orden de Compra:		

Firma ordenador del gasto

Heather Gyne
CR MARTHA LEONOR GARCIA JANEQUE
9113718.735

06 MAR 2017
Fecha de elaboración

Firma de Proveedor
Jorge Enrique Méndez Calderón
JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN
19.221.178

Nombre: CR MARTHA LEONOR GARCIA JANEQUE
Documento de Identidad: 9113718.735

Nombre: JORGE ENRIQUE MÉNDEZ CALDERÓN
Documento de Identidad: 19.221.178

Las partes manifestamos que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (.Xlsx) y los cambios se pueden validar con el mismo.

